

PEDIDO DE SERVICIO N°

000811

UNIDAD EJECUTORA : 001 U. N. AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001656

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : ALARCON SOTO OLIVIA
Fecha : 09/06/2026
Actividad Operativa : C0147 COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL CENTRO DE IDIOMAS
Motivo : SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENSEÑANZA EN IDIOMAS (INGLES) PARA EL CENTRO DE IDIOMAS DURANTE EL CICLO REGULAR 2026-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0057	22	048	0109	9002	3999999	5001881

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100384751	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ENSEÑANZA EN IDIOMAS	2.3.2 7.14 98	3.000,00	SERVICIO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO



Liszeth Paola Cerna Ruiz

Mg. Liszeth Paola Cerna Ruiz
COORDINADORA DEL CENTRO DE IDIOMAS

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

Olivia Alarcon Soto

Mg. Olivia Alarcon Soto
DIRECTORA DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Firma Autorizada

"Centro de Idiomas"

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y LOCACION DE SERVICIOS EN CONTRATOS MENORES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	CENTRO DE IDIOMAS – CIUNAT
Meta Presupuestaria	0057
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	AOI00165600328: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL CENTRO DE IDIOMAS
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENSEÑANZA EN IDIOMAS(INGLES) PARA EL CENTRO DE IDIOMAS DURANTE EL CICLO REGULAR 2026-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO.
I. FINALIDAD PÚBLICA	
Garantizar una gestión eficiente y de calidad en la enseñanza de idiomas, fortaleciendo las competencias lingüísticas de los estudiantes, en el marco del funcionamiento del Centro de Idiomas (CIUNAT) durante el CICLO REGULAR 2026-I de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo."	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Contratar los servicios de un docente especializado en la enseñanza del idioma inglés, con el objetivo de desarrollar y fortalecer las competencias comunicativas de los estudiantes, facilitando su inserción y desempeño en contextos académicos, profesionales nacionales e internacionales, contribuyendo de manera significativa a su formación integral.	
III. ALCANCES DEL SERVICIO	
Durante el plazo de ejecución del servicio el proveedor deberá desarrollar las siguientes actividades	
<ul style="list-style-type: none"> a. Elaborar programación temática del curso asignado b. Preparar material didáctico para el dictado de clases. c. Dictar sesiones de aprendizaje por un total de 120 horas académicas d. Registrar la asistencia de los estudiantes e. Elaborar y aplicar las evaluaciones de los temas desarrollados f. Presentar el registro de notas de las evaluaciones de los temas desarrollados 	
<i>Nota: La presente contratación no busca contratar servicios para cubrir puesto funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia ni vínculo laboral con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno, para quien lo presta.</i>	
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/PERFIL DEL CONSULTOR	
Formación Académica	
<ul style="list-style-type: none"> • Título en Educación con especialidad: Ingles-Castellano 	
Capacitación y/o entrenamiento:	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado por Macmillan Education Teacher Training en "Bringing Lesson outcomes to life" • Certificado por British Council en "Plan B or When technology Fails" 	
Experiencia Laboral:	
Experiencia General	
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima en el dictado de clases de idiomas de dos (02) años en el sector público o privado. 	
Experiencia Específica	
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima en el dictado de clases de idiomas de un (01) año en el sector público. 	
<i>Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato u ordenes de servicio con su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.</i>	
Otro requisito:	
<ul style="list-style-type: none"> • Registro Nacional de Proveedores • RUC Activo, habido y dentro del rubro • No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado • CCI vinculado al RUC 	
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
No aplica	
VI. SEGUROS (De corresponder)	
No aplica	
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
No aplica	
VIII. MODALIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
MODALIDAD: El servicio se desarrollará mediante plataformas virtuales (Google meet).	



OFICINA ADMINISTRATIVA:
Jr. San Martín N° 459 - Pampas
- Tayacaja - Huancavelica.

OFICINA DE ADMISIÓN:
Jr. Lima, esquina con el Jr. Bolognesi, Plaza Principal.
Pampas - Tayacaja - Huancavelica.

CIUDAD UNIVERSITARIA
Distrito de Ahuaycha
- Tayacaja - Huancavelica.

<https://unat.edu.pe/>

mesadepartes@unat.edu.pe

834 568 896

PLAZO: Ciento veinte (120) horas académicas, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

IX. ENTREGABLES

Los entregables son dirigidos a la autoridad máxima de la Entidad con atención al área usuaria, deberán ser ingresados a través de la mesa de partes para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

PRIMER ENTREGABLE

- a. Temario de la programación temática del curso asignado
- b. Carpeta digital de material didáctico utilizado en el dictado de clases.
- c. Compendio digital de temas desarrollados de las clases por un total de 40 horas académicas
- d. Registro de la asistencia de los estudiantes
- e. Portafolio de las evaluaciones elaboradas
- f. Registro de notas de las evaluaciones aplicadas

SEGUNDO ENTREGABLE

- a. Temario de la programación temática del curso asignado
- b. Carpeta digital de material didáctico utilizado en el dictado de clases.
- c. Compendio digital de temas desarrollados de las clases por un total de 80 horas académicas
- d. Registro de la asistencia de los estudiantes
- e. Portafolio de las evaluaciones elaboradas
- f. Registro de notas de las evaluaciones aplicadas

TERCER ENTREGABLE

- a. Temario de la programación temática del curso asignado
- b. Carpeta digital de material didáctico utilizado en el dictado de clases.
- c. Compendio digital de temas desarrollados de las clases por un total de 120 horas académicas
- d. Registro de la asistencia de los estudiantes
- e. Portafolio de las evaluaciones elaboradas
- f. Registro de notas de las evaluaciones aplicadas

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo comunicará al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente.

Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo puede otorgar al proveedor periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento 1, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de los entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE
Primer Pago	Primer entregable	35%
Segundo Pago	Segundo entregable	35%
Tercer Pago	Tercer entregable	30%
TOTAL		100%

Para cada entregable deberá presentar:

- Carta de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT.
- Recibo de honorarios electrónico
- Copia de Orden de Servicio
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XII. GARANTIAS (De corresponder)

OFICINA ADMINISTRATIVA:
Jr. San Martín N° 459 - Pampas
- Tayacaja - Huancavelica.

OFICINA DE ADMISIÓN:
Jr. Lima, esquina con el Jr. Bolognesi, Plaza Principal.
Pampas - Tayacaja - Huancavelica.

CIUDAD UNIVERSITARIA
Distrito de Ahusaycha
- Tayacaja - Huancavelica.



	<p>Por la naturaleza de la prestación y la cuantía y de conformidad señalado en el artículo 139° del Reglamento de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, existen excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios.</p> <p>No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relaciones de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Adquisiciones de bienes inmuebles de propiedad privada Contratos de arrendamiento de bienes muebles y bienes inmuebles de propiedad privada. <p>Las contrataciones complementarias que no superen el monto señalado en el literal a).</p>
XIII.	<p>CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</p> <p>El contratista se somete a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la OFICINA DEL CENTRO DE IDIOMAS, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>
XIV.	<p>VICIOS OCULTOS:</p> <p>La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD</p>
XV.	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times F \times \text{plazo}$ <p>Donde F tiene los siguiente valores: Para bienes y servicios: F= 0.40</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</p> <p>Esta penalidad se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponde, o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.</p>
XVI.	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)</p> <p>No aplica</p>
XVII.	<p>GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)</p> <p>No aplica</p>
XVIII.	<p>SOBRE LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO (LEY N° 31564):</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla</p>



OFICINA ADMINISTRATIVA:
Jr. San Martín N° 458 - Pampas
- Tayacaja - Huancavelica.

OFICINA DE ADMISIÓN:
Jr. Lima, esquina con el Jr. Bolognesi, Plaza Principal.
Pampas - Tayacaja - Huancavelica.

CIUDAD UNIVERSITARIA
Distrito de Ahuaycha
- Tayacaja - Huancavelica.

<https://unat.edu.pe/>

mesadepartes@unat.edu.pe

934 568 898

	con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado. Bajo cualquier modalidad.
XIX. GESTIÓN DE RIESGOS DE LAS PARTES	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
XX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios a proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficiosa ilícita. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
XXII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XXIII. MARCO LEGAL DE CONTRATO:	El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO



SP

Mg. Lizabeth Padia Cerna Ruiz
COORDINADORA DEL CENTRO DE IDIOMAS

OFICINA ADMINISTRATIVA:
Jr. San Martín N° 456 - Pampas
- Tayacaja - Huancavelica.

OFICINA DE ADMISIÓN:
Jr. Lima, esquina con el Jr. Bolognesi, Plaza Principal.
Pampas - Tayacaja - Huancavelica.

CIUDAD UNIVERSITARIA
Distrito de Ahuaycha
- Tayacaja - Huancavelica.

<https://unat.edu.pe/>

mesadepartes@unat.edu.pe

934 568 898